PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN: 6800140030032022-00073-00

ACCIONANTE: JANNET DIAZ ACUÑA, Identificada con la Cédula de Ciudadanía 63282319,

actuando en calidad de AGENTE OFICIOSO de GABRIELA GOMEZ DIAZ,

identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.802.203 Correo Electrónico Accionante: lukesvalbuena@hotmail.com

ACCIONADA: E.P. S SURAMERICANA S.A.

 $Correo: \underline{notificaciones \underline{judiciales@epssura.com.co}}$

VINCULADA: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE

SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES Correo:

notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Jueza, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 21 de Febrero de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de Febrero de dos mil veintidós (2022).-

En atención a lo señalado por la accionada en memorial aportado el 09/02/2022, este Despacho procederá una vez más, a ordenar la notificación inmediata de E.P.S. SURAMERICANA S.A., en aras de que en un término improrrogable de ocho (8) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, dé respuesta a los hechos consignados en el escrito tutelar.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese una vez más, la notificación inmediata de la accionada E.P.S. SURAMERICANA S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la accionada, el término improrrogable de ocho (8) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, ejerza su derecho de defensa, dando respuesta de fondo a los hechos y peticiones consignados en el escrito de tutela.

TERCERO: ENVIAR comunicaciones a la accionada, adjuntándose copia de la demanda de tutela, con la advertencia que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

CUARTO: Notificar el presente proveído a todas las partes y vinculadas, a la dirección de correo reportados.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9075b700ff8009e3c42a5e43a2ff4fea01bac7cf7360e02859ebbd379aa41301

Documento generado en 21/02/2022 10:11:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica